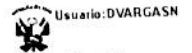


PL 1644
Sobre 70
Vince 5/12/22



Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

14/11/22 - 12:15:26

Registro: 22-0029197

Clave: 3948

Nota: La recepción NO de conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DEROGA EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO LEGISLATIVO
1496, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES EN
MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL
MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL
NACIONAL**



Artículo único. Derogación del artículo 6 del Decreto Legislativo 1496

Se deroga el artículo 6 del Decreto Legislativo 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veintidós.



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA